

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Piura, 10 FEB. 2023

**VISTO:** La Hoja de Registro y Control N°18387-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, La Opinión Legal N° 503-2022/DRSP-4300205 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Hoja de Registro y Control del visto, la administrada MARIA ROSA JUAREZ INGA DE TERRONES, solicita el recalcu de los intereses generados de los adeudos del D.U 037-94 y los D.U N° 090-96, 073-97 y 011-99 reconocidos mediante R.D N° 1311-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH;

Que, el Art. 117.1 del TUO de la Ley 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, prescribe: "Cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado"; por lo que la administrada MARIA ROSA JUAREZ INGA DE TERRONES, solicita el recalcu de los intereses generados de los adeudos del D.U 037-94 y los D.U N° 090-96, 073-97 y 011-99 reconocidos mediante R.D N° 1311-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH;

Que, revisados los actuados administrativos se tiene el Informe Situacional N° 1386-2022, donde se especifica que la servidora MARIA ROSA JUAREZ INGA DE TERRONES laboraba en condición de nombrada, cesante bajo el régimen laboral N° 276 y bajo el régimen de pensiones de la Ley N° 20530 en el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STA, siendo cesado con R.D N° 119-1990 de fecha 19 de junio de 1990;

Que, revisados los actuados administrativos, obra la solicitud de la administrada donde manifiesta en el punto segundo de la R.D N° 1311-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 06 de setiembre 2016, donde se precisa la lista nominal por concepto de intereses de los devengados generados de los D.U 037-94 e incrementos contenidos en los D.U N° 090-96, 073-97 y 011-99, donde se le ubica en el puesto 302 con el monto de S/. 13,467.00, manifestando que habiéndose cancelado la suma de S/. 11,142.48 mediante la R.D N° 220-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 19 de marzo del 2013 deduciendo que exista una deuda a su favor de S/. 2,325.18, monto que está solicitando que se le cancele;

Que, en los folios 04-06 obra la R.D N° 220-2013/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 19 de marzo de 2013, la misma que no ha sido materia de apelación en su momento por la administrada a la que la R.D N° 1311-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 06 de setiembre 2016, teniendo ambas resoluciones la calidad de cosa decidida no siendo amparable su pedido de pago de la suma de S/. 2,325.18;



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Piura,

10 FEB. 2023

Que mediante la Opinión Legal N° 503-2022/DRSP-4300205 OPINA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la administrada MARIA ROSA JUAREZ INGA DE TERRONES, sobre pago de intereses legales según la R.D N° 1311-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 06 de setiembre de 2016, por los fundamentos antes expuestos;

Que, estando a lo expuesto en el documento del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución Ley 27902, Modificatoria de la ley 27867, Ordenanza Regional N° 271 - 2013/GRP – CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada **MARIA ROSA JUAREZ INGA DE TERRONES**, sobre pago de intereses legales según la R.D N° 1311-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 06 de setiembre de 2016, por los fundamentos antes expuestos;

**ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente Resolución a la parte interesada, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la expedición del acto administrativo, con las formalidades establecidas en el Art. 24.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**ARTICULO 3°.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO** al Equipo de Remuneraciones Pensiones y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Piura y copia a legajo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MFM/SEHM/SESCH/gfva.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
*[Firma]*  
MED. MYRIAN FIESTAS MOGOLLÓN  
DIRECTORA GENERAL

